

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5837 Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento del contrato en prácticas en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 310844

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Las empresas cuyo centro de trabajo para el que se realice la contratación por la que se solicita la subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La realización de contratos formativos en prácticas a tiempo completo, regulados por el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, realizados a personas jóvenes desempleadas que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato de trabajo, no hayan cumplido 30 años de edad y se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril), modificada por la Orden de 6 de junio de 2016 (BORM número 142, de 21 de junio).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo disponible afectado a la presente convocatoria asciende a 184.400,00 euros. La cuantía individual a conceder se determinará en función de la duración del contrato de trabajo:

- De de 6 meses y menos de 12 : 1.500,00 €
- De 12 meses y menos de 18: 2.700,00 €
- De 18 meses y menos de 24: 3.900,00 €
- De 24 meses: 5.100,00 €

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será 20 días naturales, contados a partir de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado (fecha de inicio de la relación laboral).



Además, todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas dentro del periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 17 de octubre de 2016 (último día de presentación de solicitudes).

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia disponible en el sitio Web www.sefcarm.es, irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Murcia, 29 de junio de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.